



**CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROFESORES CON CONTRATO DE INTERINIDAD
CURSO 2020-2021**
Resolución de 4 de mayo de 2020 (BOA Núm. 89 de 8 de mayo)

CORRECCION SEXTA RESOLUCIÓN

Con fecha 10 de septiembre de 2020 se publica en el Tablón oficial de la Universidad, e_TOUZ, la Sexta Resolución del concurso público para la contratación de Profesores con contrato de Interinidad, en la que se incluía los órdenes de prelación y la relación de aspirantes no idóneos en las plazas nº 54, 55 y 62. Recibidas reclamaciones a las plazas nº 54 y 55, y a tenor de lo dispuesto en el art. 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la corrección de dicha resolución en el siguiente sentido:

- No deben incluirse en el Anexo I órdenes de prelación ni en el Anexo III la relación de aspirantes "no idóneos" en las plazas nº 54 y 55.
- No deben incluirse en el Anexo III adjunto a la resolución los aspirantes "no idóneos" de las plazas nº 54 y 55.
- Debe mantenerse en el Anexo I el orden de prelación y, en el Anexo III la relación de aspirantes "no Idóneos" en la plaza nº 62

En Zaragoza, a fecha de la firma. El Rector en funciones.

Por suplencia (Art. 65 EEUZ y Res. de 19-5-2016 - BOA Núm. 100, de 26-5)

El Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura en funciones.- Francisco Serón Arbeloa
(firmado electrónicamente, art. 3 L59/2003 y art. 26.2.e) L39/2015)

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los art. 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV: b76f91d11d312594daadb652d947459f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSE ANTONIO MAYORAL MURILLO	El Rector en funciones	10/09/2020 21:01:00	



b76f91d11d312594daadb652d947459f

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b76f91d11d312594daadb652d947459f>